



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 006763
08 OCT 2019

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR” NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago de la cuota parte del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **BRAVO HOYOS ALYS MANUEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.035.450 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **BRAVO HOYOS ALYS MANUEL**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el periodo comprendido entre el 29/04/1991 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 04/07/1956
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 11,035,450 Nombre: BRAVO HOYOS ALYS MANUEL Fecha: 28/08/2019 Fecha Nacimiento: 04/07/1956

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301840000	HOTEL NATANIA LTDA	C	13/12/1980	12/01/1981	S A	31
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	29/04/1991	29/06/1992	S A	428
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	102,104.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 102,104.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 04/07/2018
 Tiempo trabajado 1,555 Dias, 222.14 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 3,346,261.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor	Cupón	ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	1524	98.0064	3,279,551	Emisor	
	1 NACION	31	1.99356	66,710		

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	138,589.69
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	38.9933264887064
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	102,104.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.108249187698955
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	04/07/2018
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3685.1236357
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	04/07/2018
Salario Medio Fecha Corte:	2.92108630958904
Fecha 2 (Fecha-1):	03/07/2018
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	27/05/2010
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8404
Tiempo Total Servicio:	1555
Valor Actualizado:	3,346,260.75
Valor Bono:	3,346,261.00
Factor:	0.9
F1:	1.14026694045175
F2:	0.9
F3:	91893.6
N:	8404
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la Cuota Parte del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$3.279.551.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51, reglamentada por el Decreto 117 de 2017 art.2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.279.551.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor del señor **BRAVO HOYOS ALYS MANUEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.035.450, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **BRAVO HOYOS ALYS MANUEL**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **BRAVO HOYOS ALYS MANUEL**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

08 OCT 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

EL SECRETARIO GENERAL,


ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO